

## II ADORACION DE LA JUSTICIA

La crítica de la idea de Dios establecida por Proudhon, no le lleva, como le ocurre a Augusto Comte o a Feuerbach, a poner al hombre en el lugar de Dios. Como se ha visto antes, su religión se fija, no sobre la Humanidad sino sobre la Justicia. Si el problema de Dios, permanece en ciertos aspectos en suspenso, la Justicia se impone absolutamente a la conciencia:

“Si hay o no hay Dios, personalidad soberana, alma del universo, cuyo producto es la naturaleza y del cual es hija la humanidad, la ciencia, que procede por observación, no puede decir nada. Ni lo afirma ni lo niega; ella no sabe nada, ni siquiera comprende, y no se inquieta en absoluto. ¿Qué le importa esta hipótesis a la Justicia, que debe existir por sí misma y demostrarse a la conciencia sin adminículo extraño? (1)”.

Pero esta Justicia, ¿qué es exactamente? El gran número de definiciones que nos son propuestas, nos pone ante todo en un compromiso. La Justicia, nos dice Proudhon, es, como la religión, “un sentimiento *sui generis*”: es “el sentimiento de nuestra dignidad en el prójimo, y recíprocamente de la dignidad del prójimo en nuestra propia persona (2)”. Es “el respeto, sentido espontáneamente y recíprocamente garantizado, de la dignidad humana, en cualquier persona y en cualquier circunstancia en la que se encuentre comprometido, y sea cual sea el riesgo al que nos expone su defensa (3)”. Es pues en cada uno de nosotros lo correlativo al Derecho, cuya “afirmación espontánea” constituye. “Sentir y afirmar la dignidad humana, primero en todo lo que nos es propio, después en la persona del prójimo, y esto sin rastro de egoísmo ni consideración alguna de divinidad o de comunidad, esto es el **derecho**. Estar dispuesto en

cualquier circunstancia a tomar con energía, y contra sí mismo si fuera necesario, la defensa de esta dignidad: esto es la Justicia (4)". Ella reside por consiguiente "en nuestra voluntad y resolución de tratar al otro, en todas las cosas, como a nosotros mismos, es decir siguiendo el principio de la igualdad, tal como ésta se nos aparece y sin que obste el error cometido de buena fe por las partes (5)". "Inmanente a la humanidad", es "una facultad del alma humana", "la más alta de nuestras facultades (6)". Respondiendo a Langlois, que le había escrito sobre este tema, Proudhon le dice: "Me ha comprendido Vd. perfectamente cuando he dicho que mi teoría de la justicia era una teoría **realista**, es decir que hace de la justicia una facultad y un soporte especial, iguala la facultad de amar y al sentimiento que de ella resulta; que en esto yo me alejaba sobre todo de los juristas, para quienes la justicia no es más que un **ideal**, por no decir una abstracción (7)".

Sin embargo, la Justicia no es para él, como estas primeras definiciones pudieran hacer creer, una simple facultad o un simple sentimiento. No es una simple realidad subjetiva. Hay en ella un "dualismo": "noción pura tanto como hecho de experiencia, es la musa de la metafísica"; ella es "todo, al mismo tiempo, para el ser razonable; principio y forma del pensamiento, garantía del juicio, regla de la conducta, objeto del saber y fin de la existencia..." Constituye también "el punto de transición entre lo sensible y lo inteligible, lo real y lo ideal, las nociones de la metafísica y las percepciones de la experiencia (8)". En cambio, "ella no se reduce a la simple noción de una relación manifestada por la razón pura, como necesaria al orden social; es también el producto de una facultad o función que tiene por objeto realizar esta relación y que entra en juego tan pronto como el hombre se encuentra en presencia del hombre (9). Digamos pues que ella es "la razón suprema (10)", "la síntesis de la ley de egoísmo y de la ley de amor", el "sacramento social de la libertad (11)". Digamos que es lo que hay de más elevado en el hombre, el elemento más característico de su naturaleza: "Lo que sobresale en mí, lo que me distingue

en mayor grado, y me asienta con más energía como hombre, no es la inteligencia, ni el amor, ni la libertad; es la **Justicia** (12)".

Pero si queremos hacernos una idea adecuada y no restringirla indebidamente, es preciso que recordemos que "la Justicia es más grande que el yo". No se la puede definir plenamente en relación a una existencia individual; "ella no vive solitaria, ella supone la reciprocidad"; "necesita, para obrar, desarrollarse en una conciencia común, dual o plural" y "es esta comunidad de conciencia lo que, en último término, constituye" su "fuerza (12 bis)". Trapasando incluso los límites de la conciencia, es preciso que recordemos también que "la justicia toma diferentes nombres, según las facultades a las que se dirige. En el orden de la conciencia, es la Justicia propiamente dicha...; en el orden de la inteligencia, es la igualdad o ecuación; en la esfera de la imaginación, lleva el nombre de ideal; en la naturaleza, es el equilibrio. La Justicia se impone con un nombre particular a cada una de estas categorías de ideas y de hechos". De modo que si nos preguntamos, por ejemplo, cómo se forma en nosotros la idea de la belleza, "por qué transición nuestro espíritu se alza por encima del aspecto de las realidades imperfectas y miserables hasta (la) contemplación divina del ideal", la respuesta será: "por la Justicia (13)". Todavía más, a la vez "idea y sentimiento", la Justicia no es solamente "ley del hombre": es al mismo tiempo "ley de la naturaleza (14)". Para concebirla plenamente, no basta solamente franquear los límites de la conciencia individual, sino también los de la humanidad. Ella es pues la noción "más completa y más primordial", correspondiendo a lo que Hegel "llama tan pronto Idea, tan pronto Espíritu o Absoluto (15)". "Criterio universal y absoluto de certitud", "fórmula eterna de las cosas, idea que sostiene toda idea, ley que se afirma", saludémosla "como la razón primera y última del universo (17)".

Veamos: si las definiciones que Proudhon multiplica, desconciertan primero por su vaguedad, su amplitud y su diversidad, la causa está en la riqueza misma de la idea proudhoniana de justicia, en una pleni-

tud que no se puede calificar de otra manera que de religiosa:

"La Justicia... bajo nombres diversos gobierna al mundo: naturaleza y humanidad, ciencia y conciencia, lógica y moral, economía política, historia, literatura y arte. La Justicia es lo que hay de más primitivo en el alma humana, de más fundamental en la sociedad, de más sagrado entre las naciones... Es la esencia de las religiones al mismo tiempo que la forma de la razón, el objeto secreto de la fe... (18)".

Gurwitch ha hecho notar este alargamiento casi infinito de la noción de justicia, que hace de ella, dice, "el principio universal de una metafísica monista". Proudhon, concluye, termina por divinizar la justicia. El ve en ello una desviación y una perversión (19). El juicio puede ser discutible, pero lo esencial de la constatación es exacto. Proudhon, ciertamente, siente frente a la justicia el escalofrío de lo sagrado (20). Cuando trata de ella, su estilo se aprieta y se inflama. Su fervor por ella es el del fiel por su dios. Con los títulos que le da se podría componer toda una letanía. Sufre al ver "desconocida o ultrajada" esta Justicia que "adora", y exclama: "**Crucior, crucior in hac flamma**". Por ella, proclama, "me siento en comunión con el género humano, y todos los siglos están en comunión conmigo"; con tal que yo la posea, "puedo prescindir de todo lo demás", como el cristiano que no quería saber nada ni poseer otra cosa que su Cristo, y de ella se puede decir con el Eclesiastés: "**Vanitas vanitatis, praeter illi soli servire** (21)". Se burla de los filósofos que, queriendo hablar de ella, sólo saben lanzar gritos de admiración (22), sin sacar una moral precisa. El mismo, sin embargo, más que ningún otro, comienza al menos por aquí; confiesa que "por bien que se explique", ella "sigue siendo, en el fondo, un misterio como la vida (23)", y sin duda nunca fue tan profundamente sincero como el día en que anotaba en su carnet: "¿De dónde me viene esta pasión por la justicia, que me arrastra y me indigna y me irrita? Yo no puedo darme cuenta. Es mi Dios, mi religión, mi todo; y si intento justificarla por razón filosófica, no puedo (24)".

Aquí no hay hipérbolos. La Justicia tiene verdaderamente para él un carácter divino. Establece por una especie de argumento ontológico, que recuerda al de san Anselmo: “¿Qué se puede imaginar más universal, más fuerte, más acabado que la justicia, de la cual lo mejor implica contradicción? (25)”. En verdad, ella está por encima de cualquier dios:

“Nunca se ha pasado por la imaginación de nadie que el Derecho fuera el mayor y más poderoso de los dioses, superior incluso al destino. La Justicia es hija, todo a lo más esposa, pero esposa repudiada de Júpiter; un simple atributo de Jehová... (Y sin embargo, en realidad) ella es el mayor de los dioses, su culto es la más alta de las religiones: su estudio, la teología por excelencia... (26)”.

Su grandeza se mide por sus exigencias, que no ceden ante ninguna otra:

“La Justicia es más alta que el afecto que nos une al padre, madre, mujer, hijo, compañero. Ella no nos impide amarlos; nos los hace amar de otra manera, teniendo presente a la humanidad. Por esto la Justicia ha sido hecha Dios, y por esto quien ha renunciado a Dios adora siempre a la Justicia, aunque ella no sea otra cosa que su mandamiento para con él, el principio y la ley de la dignidad social (27)”.

Dirigiéndose sucesivamente a los que se creen ateos y a los que se dicen cristianos, Proudhon se esfuerza en reconciliarlos mostrándoles que, si son lo que deben ser a los ojos de su propia conciencia, están unidos los unos con los otros en la adoración de una misma divinidad, que no es otra que la Justicia. Escribe primero a “un ciudadano de la Charente-Inferior” que le había hecho declaraciones de ateísmo: “Vd. mismo, ¡oh confesor y mártir, por mucho que diga, qué religioso es Vd.!, religioso del dios **Justicia**, que sería ciertamente el verdadero, si Vd. le reconociera una personalidad, la personalidad suprema, sin la cual mi humilde lógica busca en vano la causa eficiente de nuestras pequeñas personalidades (28)”. Después, volviéndose hacia los cristianos, les expone su fe e intenta demostrarles que esta fe es también, necesariamente, la suya:

“...La Justice es severa, y no soporta ironías. Toda rodilla se hinca delante de ella, y toda cabeza se inclina. Ella sólo permite,

tolera, impide o autoriza: dejaría de ser ella misma si tuviera necesidad, de parte de quien fuera, de permiso, de autorización o de tolerancia. Cualquier impedimento le es un ultraje y todo hombre se guarda de armarse para vencerla. Muy diferente es la religión, que sólo ha podido prolongar su vida haciéndose tolerante, que incluso sólo existe por su tolerancia. Es bastante con decir que su papel está terminado. La Justicia por el contrario se impone sin condiciones; no soporta nada contrario a ella, no admite rivalidad, ni en la conciencia, ni en el espíritu; y quienquiera que la sacrifique, sea a la Idea, sea al Amor incluso, se excluye de la comunión del género humano...

Pero, nos dirán los últimos cristianos, vuestra Justicia es el reino de Dios que el Evangelio nos prescribe buscar por encima de todas las cosas: **Cuanrite primun regnum Dei et iustitiam ejus**; éste es el sacrificio que Dios prefiere: **Sacrificate sacrificium iustitiae**. ¿Cómo pues no aclamáis a nuestro Dios y rechazáis su religión?

Es que vosotros, ¡oh adoradores inconsecuentes!, vosotros creéis en la Justicia todavía más que en vuestro Dios. Vosotros afirmáis su palabra, no porque sea divina, sino porque vuestro espíritu la encuentra verdadera; seguís sus preceptos, no porque Dios sea su autor, sino porque os parecen justos. La teología ha querido invertir este orden, dar a Dios la soberanía y subordinarle la Justicia; el sentido íntimo protesta y, en la enseñanza popular, en la oración, la Justicia sirve de testigo a la Divinidad y de fianza a la religión. La justicia es el Dios supremo, es el Dios vivo, el Dios todopoderoso, el único Dios que se atreve a mostrarse intolerante frente a los que blasfeman contra él, por debajo del cual sólo hay idealidades puras e hipótesis. Rezad a vuestro Dios, cristianos, la ley os lo permite; pero guardaos de preferirlo a la Justicia; si no, seréis tratados como conspiradores y como criminales (29)".

A pesar de la vestidura oratoria y de la grandilocuencia verbal, que son uno de los defectos de toda la obra proudhoniana, es imposible desconocer el acento religioso de estas páginas. Proudhon no es solamente, como se ha dicho, un "filósofo del derecho abstracto (30)". Es como él mismo dice, un "misionero del derecho (31)". Quiere serlo para poner en práctica el derecho entre los hombres, pero también, y ante todo, para hacer que su idea triunfe en la conciencia de ellos (32)". En este doble sentido, profesa que "la edificación de la Justicia es el mayor negocio del género humano (33)". En ninguna parte es admisible que la Justicia sea una extraña, ninguna provincia de la actividad humana debe estarle cerrada. Las dos grandes herejías, las dos grandes negaciones de los tiempos modernos son las simbolizadas por los nombres de Ma-

quiavelo y Adam Smith; el primero, que intenta hurtar a la Justicia el dominio de la política; el segundo, el de la economía (34). Importa restablecerla en uno y otro dominio. En todas partes interesa instalar su reino (35). Y del mismo modo que se debe estar entregado a su reino, se la debe amar con un amor desinteresado: es preciso que ella “subsista por sí misma, gratuitamente y sin otra esperanza (36)”. Por lo demás, cuanto más se la realiza, en sí o alrededor de sí, más dichoso se es de vivir y menos se teme a la muerte (37). Solamente en ella el hombre encuentra su razón de actuar, como sólo en ella obtiene fuerza y refugio; más aún, si es fiel a servirla, de ella recibe la luz, de modo que podrá decir al final: “Porque he buscado ante todo la Justicia, negando, contradiciendo, invirtiendo todo lo que no era ella, la inteligencia general de las cosas me ha sido dada por añadidura (38)”.

Se ha dicho que la noción proudhoniana de la justicia era una herencia del derecho romano. El mismo, en efecto, invoca explícitamente a “la concepción romana”, a la “concepción latina”; cita a Ulpiano y a Cicerón; observa que éste relaciona las dos ideas de justicia y de dignidad; recurre a la etimología para establecer que no es en religio sino en justitia donde está la idea de una ligadura social (39). No obstante, podría invocarse aquí a más justo título al viejo Heráclito, según el cual “el verdadero nombre de Dios es Armonía, Justicia (40)”, y que proponía como ideal un equilibrio resultante de la lucha entre los contrarios. Más todavía, Proudhon está en deuda con la Biblia. Su pasión es la de los profetas de Israel, su esperanza deriva de la de ellos:

“He aquí que vienen los días, declara Iahvé,  
en que arrancaré de David un brote justo,  
un rey que reinará con sabiduría,  
que ejercerá la justicia y el derecho sobre la tierra.  
En estos días, Judá será salvado,  
Israel vivirá en la seguridad;  
y éste es el nombre con que se le llamará:  
Iahvé nuestra justicia (41)”.

Se ha hablado también, y con sazón, de un "platonismo" proudhoniano. En efecto, como ya hemos visto, Proudhon creía en las Ideas, en el sentido platónico de la palabra. El las contempla en un cielo inmóvil, que escapa a toda dialéctica. Le gusta escribir la palabra en mayúsculas. "¡No place a Dios, exclama, que yo pretenda nunca haber inventado una **Idea!** (42)". Para él, "la Idea, semilla incorruptible, pasa a través de las edades, iluminando de tiempo en tiempo al hombre cuya voluntad es buena, hasta el día en que una inteligencia a la que nada intimida la recoge, la incuba, después la lanza como un meteoro sobre las masas electrizadas (43)". Ahora bien, la Justicia es la más alta y la primera de las Ideas, un poco como la Idea misma del Bien para Platón. De ella sobre todo, de esta "Idea princesa", se puede decir que no puede ser engendrada. Georges Sorel se queja de que no se vea "bien la génesis de la idea de Justicia", de modo "que falta algo en la exposición de Proudhon (44)". Esta lamentación desconoce la estructura misma del pensamiento proudhoniano. No sólo no se ve "muy clara" semejante génesis, sino que no se ve en absoluto; y no debe verse, porque Proudhon se niega a admitir una. Otros comentaristas, más vulgares, confiesan "resistir" contra una concepción de la Justicia en la cual sólo ven "nubarrones (45)"; demuestran con esto que su tentativa de anexionar a Proudhon era absurda... Reconoceremos simplemente con Bakounine, que se mostraba despechado por ello, aunque nuestro juicio no irá en el mismo sentido, que "Proudhon, a pesar de todos sus esfuerzos por sacudirse las tradiciones del idealismo clásico, no por eso ha dejado de ser toda su vida un idealista incorregible... (46)".

¿Un idealismo tal constituye la confesión de una transcendencia? El afirmarlo sería ir, lo sabemos, contra la intención explícita y muy decidida de Proudhon. La Justicia de la cual se hace el heraldo, es todavía, nos manifiesta, "la esencia de la humanidad (47)", es "la ininidad del alma (48)". Así pues podemos estar de acuerdo con G. Guy-Grand, si no completamente cuando dice que "el platonismo" de Proudhon no debe enten-

derse “en un sentido suprasensible”, sí al menos cuando afirma “que el equilibrio debe ser realizado en el interior de la inmanencia, quedando fuera de juego la transcendencia metafísica (49)”. “El mundo de las ideas, explica también Jean Lacroix (50), es interior a la humanidad en tanto que ser social”, y se trata, por consiguiente, de un platonismo “de donde está excluida la transcendencia”. ¿Cómo dudar por otra parte de esto, cuando el mismo Proudhon nos dice: “La Justicia es humana, muy humana, nada más que humana... La Justicia tiene su sede en la humanidad, es progresiva e indefectible dentro de la humanidad, porque ella es de la humanidad (51)”? Semejante texto, sin embargo, no suprime todos aquellos en los que Proudhon se niega expresamente a tener a la humanidad por adorable, en tanto que declara adorar a la Justicia. Sin hacerle decir ni pensar lo que no ha pensado ni dicho, no puede impedirse el constatar que su actitud respecto a la Justicia supone en ésta, según la expresión de Gurwitch (52), “un carácter transpersonalista” que implica una especie de transcendencia. Así pues, sea lo que fuere de las palabras o incluso de las tesis, que nosotros hemos intentado examinar en su sentido exacto, se comprende la impresión que produjo en Herzen el tercer tomo de **Justice**. Este hombre, que había colaborado con Proudhon y que había podido creerse en estrecha comunión de pensamiento con él, le leyó con una irritación creciente. Ya no reconocía “al gran iconoclasta” que amaba. Le ve “hundido en la metafísica”. No sólo le chocan sus páginas sobre la mujer y sobre la familia. Le acusa de elevar un ídolo y de inmolar de nuevo la persona humana al dios que se ha forjado. ¿En qué se queda la libertad, pregunta, en qué se queda la “autonomía de acción”, si la persona debe sacrificarse a una Justicia de la cual es el órgano, y que la vacía en cierto modo, tanto “que ella deja de ser ella, y que su sentido, su substancia, están fuera de ella (53)”? “Esta Justicia, comenta el historiador de Herzen, Raoul Labry, era pues una entidad que reemplazaba fuera del mundo al dios de los teólogos. Ella... substituía la transcendencia por la inmanencia (54)”.

Este juicio, inexacto según la letra, ¿lo es en el mismo grado según el espíritu? Digamos más bien que con su idea de Justicia, Proudhon querría evitar no sólo el idealismo abstracto sino también el realismo humano. Querría también trascender los dos polos en los que ha descompuesto primeramente la Idea tradicional de Dios: Naturaleza o Absoluto, Humanidad o Progreso. Es evidente que ha fracasado. Así los unos han podido interpretarle en el sentido de un puro moralismo, los otros en el sentido de una sociología positiva. Cuando dijo que, en realidad, "Dios es la conciencia de la humanidad (55)", su fórmula permanece ambivalente: ¿significa que no hay que buscar la divinidad más allá de lo humano? Es pues una profesión de inmanentismo. ¿Insinúa por el contrario y sobre todo, como parece ser, que por encima de la humanidad hay una exigencia de justicia que sola ella merece el nombre de Dios? Ella reintroduce entonces, de buen o mal grado, una transcendencia. Pero ésta no puede ser la transcendencia verdadera... Sin el concurso de los teólogos, los "humanistas" no pueden ser refutados eficazmente. Proudhon ha reaccionado contra "la tendencia del espíritu humano", tendencia supersticiosa, "de transformar, bajo la presión de lo absoluto, su noción de justicia en esencia divina, después a dar a esta esencia una realización extraordinaria (56)". El ha proscrito a "todos los dioses substanciales, causales, verbales, justificadores y redentores (57)". Ha denunciado en la religión una "subordinación del derecho al ideal" que destruye la Justicia en favor de una "idolatría (58)". ¡Ay!, ¿tantas precauciones no van contra el fin? "Todo hombre, dice todavía, que no administra soberanamente la Justicia, está dominado por un ídolo (59)". En este intento de pureza, nos es preciso ser más exigentes que él. ¿Por qué no lo ha visto él? Se hace un ídolo de la misma Justicia...

El mismo año de la muerte de Proudhon, el pobre Baudelaire escribía: "Fiarme de Dios, es decir de la Justicia misma (60)". ¿Quién no nota aquí la diferencia con el culto proudhoniano? ¿Quién no advierte que en estos dos movimientos del alma están implicadas dos me-

tafísicas inversas? En su adoración de la Justicia, Proudhon no ha incluido este anhelo del corazón, este grito de confianza que marca, distingue, el recurso al verdadero Dios. Falta a su Justicia algo esencial para que pueda coincidir con esta **Justitia manens** hacia la cual nos invita a volvernos San Agustín (61). No obstante, queda el hecho de que Proudhon no ha estado lejos de amar la Justicia como una Persona. Se le puede acordar un testimonio análogo al que Péguy daba en su juventud cuando afirmaba que el culto que le inspiraba entonces era de "esencia cristiana". La Justicia que el joven Péguy había amado tanto antes de reconocer su verdadero rostro, a la cual "había dado todo", no era "una justicia de concepto"; era "eterna y no solamente temporal"; era "una Justicia viva (62)". También la de Proudhon. Y es sin duda por esto por lo que tiene menos de paradoja de lo que en principio nos había parecido, su manera de ver a las leyes de la Justicia dirigir el universo físico así como el universo moral. ¿No es esto todavía una reminiscencia de Platón, que el cristianismo confirma? Para Platón, dice Lachièze-Rey, el orden natural y el orden moral convergen en la Idea del Bien como su origen común. Sin duda no se puede seguir con detalle la acción efectiva de esta Idea del Bien, y esto es lo que da fuerza aparente a las hipótesis materialistas. No es menos cierto que, si el principio de la naturaleza debe de ser inteligencia, y si la garantía de la verdad moral exige que sea al mismo tiempo valor, debe encontrarse en el origen de toda esencia, así como de toda existencia, como quería Proudhon, la Justicia. Exigencia que el cristianismo no contradice, sino que por el contrario supone, cuando nos enseña que Dios es Amor (63).

- (1). **Justice**, t. 2, p. 427.
- (2). **Justice**, t. 3, p. 175; cf. p. 410.
- (3). **Justice**, t. 1, p. 423. T. 4, p. 440: "Ella es el respeto de la humanidad".
- (4). **Justice**, t. 1, p. 414.
- (5). **Justice**, t. 3, p. 164; cf. p. 129.
- (6). A Charles Morard, 31 de diciembre 63 (t. 13, p. 213).  
**Justice**, t. 4, p. 373.
- (7). 12 de abril 62 (t. 12, p. 44). Contra este idealismo abstracto, Proudhon dice profesar "El realismo, el positivismo de la justicia" (ibid.).
- (8). **Philosophie populaire**, cap. 8 y 9 (**Justice**, t. 1, p. 217, 218, 223).
- (9). **Justice**, t. 3, p. 150.
- (10). "Esta razón suprema, el **Derecho**".
- (11). **Justice**, t. 3, p. 515, etc. "La Justicia es el pacto de la libertad, su sacramento. Por la Justicia la libertad multiplica su potencia; por la libertad, la Justicia, al idealizarse, adquiere esta virtud penetrante que hace de ella la más vivaz de nuestras inclinaciones y la más sublime de nuestras ideas. En todos los sentidos la Justicia y la libertad se quieren mutuamente..."
- (12). **Justice**, t. 4, 12.º estudio.

- (13). **Justice**, t. 4, p. 367 y 401.
- (14). **Philosophie populaire**, cap. 8 (**Justice**, t. 1, p. 217 y 218).
- (15). A Chaudey, 15 de marzo 59 (t. 8, p. 350).
- (16). **Philosophie populaire**, cap. 8 (**Justice**, t. 1, p. 217, nota).
- (17). **Justice**, t. 4, p. 437-438. Ibid.: "Puesto que, según todos los testimonios, la Justicia es el verdadero objeto que persiguen todos los filósofos, puesto que es en ella donde lo verdadero, lo útil, lo bello, encuentran su garantía y su identidad".
- (18). **Philosophie populaire**, cap. 10 (**Justice**, t. 1, p. 226-227).
- (19). **L'Idée du droit social**, p. 373, nota 3.
- (20). Cf. a Langlois, 27 de octubre 58 (a propósito de los partidarios de la propiedad literaria)": "Ellos no ven que lo justo, lo hermoso, lo verdadero constituye la religión del porvenir; que esta religión, al igual que el cristianismo, a quien reemplaza, es **Sagrada**" (t. 8, p. 239). etc.
- (21). **Justice**, t. 4, p. 493; p. 462-464.
- (22). **Propriété**, p. 143-144: "Los filósofos debieran estar mejor instruidos (que los teólogos): ¡Han disputado tanto sobre lo justo y lo injusto! Desgraciadamente el examen prueba que su saber se reduce a nada y que hay entre ellos algunos como aquellos salvajes que decían al sol por toda plegaria: ¡Oh!", etc.
- (23). **Pornocratie**, notas y pensamientos, p. 463.
- (24). **Troisième Carnet** (citado por Yves Simon en **Nova et vetera**, julio-septiembre 1934).
- (25). **Philosophie populaire**, cap. 10 (**Justice**, t. 1, p. 227). Cf. **Justice**, t. 4, p. 438: "Apliquémosle la definición dada por Spinoza de su quimera de sustancia: **per causam sui, intelligo id cuius essentia involvit existentiam**".
- (26). **Capacité politique**, p. 123 y 129.
- (27). **Justice**, t. 3, p. 342.
- (28). **Justice**, t. 1, p. 447.
- (29). **Philosophie populaire**, cap. 9 (**Justice**, t. 1, p. 224-225).
- (30). **AUGÉ-LARIBÉ, Introduction à propriété**, p. III.
- (31). **Philosophie populaire**, cap. 10, n. 7 (**Justice**, t. 1, p. 227).
- (32). Proudhon responde a Soulé que le había enviado desde Toulon una carta de adhesión calurosa a sus ideas: "Puede Vd. contar con que quedará en mis archivos como testimonio del progreso de la Justicia pura y gratuita en nuestras provincias meridionales", 6 de julio 64 (t. 13, p. 304).
- (33). **Justice**, t. 1, p. 224.
- (34). **Justice**, t. 2, p. 186: "Lo que Adam Smith y los fisiócratas hicieron en el siglo XVIII por la economía, separándola con cuidado de la política y de la Justicia... Maquiavelo, dos siglos y medio antes, lo había hecho por la política, separándola igualmente de la Justicia y de la economía".

(35). Cf. a Madier-Montjau, 2 de octubre 62: "Sí, querido amigo, la **religión del derecho** está a punto de formarse; pronto germinará y nada podrá resistírselo. Necesitará misioneros. Hay ahí para Vd. un porvenir inmenso, y le pido que lo considere seriamente..." La Justicia deberá ser considerada, "no ya solamente como idea o noción del entendimiento, sino como pasión, como religión" (t. 12, p. 205).

(36). **Justice**, t. 4, p. 435. Un sentimiento análogo es expresado por Michelet, **Coup d'oeil sur l'ensemble du siècle et son déclin rapide** (1873): "La Justicia, ese Dios que en mi juventud, a la muerte de mi padre, invoqué (en el prefacio de mi **Révolution**) sigue siendo mi sostén. Encuentro en ella una felicidad seria, una esperanza que no puede engañarme, entre las dos escuelas sofísticas, la una de la nada, la otra de lo arbitrario, del capricho divino" (citado por DANIEL-HALEVY, **Jules Michelet**, p. 186).

(37). **Justice**, t. 3, p. 542.

(38). **Justice poursuivie**, p. 316. Cf. **Justice**, t. 3, p. 67-68: "Afirmo como idea soberana y reguladora en las edades futuras, la Relación, el Equilibrio, el Derecho. Considero como puros instrumentos dialécticos, subordinados a esta idea, los conceptos de sustancia, causa, materia, alma, vida; profeso la justicia gratuita y sin recompensa".

(39). **Justice**, t. 1, p. 352-356.

(40). Heráclito, fragmentos 8, 10, 51, 54 (Armonía); fr. 80, 94 (**Justice**). Se podría evocar también la "themis", tal como la concebía Esquilo, apareciendo al final de un conflicto y como solución de él: cf. F. Vian, **Zeus et la destinée dans Eschyle**, *Revue des études Grecques*, diciembre 1942, p. 211-212.

(41). JEREMIAS, 23, 5-6. Cf. 33, 15-16.

(42). **Idée de la Révolution** (1851), p. 112.

(43). Op. cit. p. 139.

(44). **Essai sur la philosophie de Proudhon**, en la *Revue philosophique*, 2, p. 44.

(45). HENRI BACHELIN, **Les précurseurs: P.-J. Proudhon, socialiste national** (1941), p. 48.

(46). Citado por A. CUVILLIER, **A la lumière du marxisme**, t. 2, 1, p. 194.

(47). Citado por GUY-GRAND, **Introduction à la Justice**, p. 125.

(48). **Justice**, t. 3, p. 438.

(49). **Introduction à la Justice**, p. 125.

(50). **Proudhon ou la souveraineté du Droit**, en *Itinéraire spirituel*, p. 69. Cf. CHARLES PERIN, **Les doctrines économiques depuis un siècle** (1880), p. 159.

(51). **Justice**, t. 1, p. 324.

(52). **L'idée du Droit social**, p. 373.

(53). Byloe y Dumy, c. 41 (trad. Labry, **Herzen et Proudhon**, p. 180-183).

(54). LABRY, op. cit., p. 171-172.

(55). **Justice**, t. 4, p. 445. "Esta fórmula, dice, resume todo mi libro".

(56). **Justice**, t. 3, p. 176.

(57). **Justice**, t. 3, p. 67.

(58). **Justice**, t. 4, p. 310.

(59). Cf. **Justice**, t. 4, p. 492-493.

(60). BAUDELAIRE, **Mon coeur mis à nu**, cap. 95.

(61). SAN AGUSTIN, **In psalmum 61**, 21.

(62). PEGUY, **Notre jeunesse (Oeuvres)**, p. 148).

(63). P. LACHIEZE-REY, **Les idées sociales, morales, et politiques de Platón**, p. 54-58. Cf. I.-M.LEBLOND, **Dieu est amour**, p. 19-20.